832

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 457 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 JUL. 2012

Visto el recurso de apelación interpuesto por el servidor Desiderio Salvatierra Hinostroza contra la Resolución Rectoral Nº 200-2012-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 200-2012-UNSCH-R, de fecha 20 de abril de 2012, se otorgó al servidor Desiderio Salvatierra Hinostroza, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/.314.24 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/.314.24, por el deceso de su señora madre Josefina Hinostroza Escriba;

Que, con escrito de registro Nº 02651, de fecha 11 de mayo de 2012, el servidor Desiderio Salvatierra Hinostroza, Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignado a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 200-2012-UNSCH-R;

Que, el derecho a los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, están reconocidos por los artículos 144º y 145º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 051-91-PCM;

Que, el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al servidor Desiderio Salvatierra Hinostroza a través de la Resolución Rectoral Nº 200-2012-UNSCH-R, se ha efectuado con arreglo a las normas legales indicadas. En consecuencia, debe declararse infundado el presente recurso administrativo;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 171-2012-OGAJ-UNSCH, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de junio del 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR infundado el recurso de apelación interpuesto por el servidor DESIDERIO SALVATIERRA HINOSTROZA, Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignado a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 200-2012-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

Arch. gods